

Bruselas, 4 de abril de 2025
(OR. en)

7598/25

**Expediente interinstitucional:
2024/0276(CNS)**

**ECOFIN 367
FISC 85**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes (2.^a parte)/Consejo
Asunto: Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE
relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad
(DCA 9)
– Adopción del acto legislativo

1. El 28 de octubre de 2024, la Comisión presentó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (DCA 9)¹.
2. El objetivo fundamental de la presente propuesta legislativa es poner en marcha disposiciones específicas de la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión² (Directiva sobre el Pilar Dos). Esto afecta, en particular, al artículo 44 de la Directiva sobre el Pilar Dos, que establece la obligación de que las entidades declarantes de grupos de empresas multinacionales y grupos nacionales de gran magnitud presenten la declaración informativa sobre el impuesto complementario. Dicha declaración debe presentarse utilizando un modelo normalizado.

¹ ST 15004/24 + ADD1.

² DO L 328 de 22.12.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2022/2523/oj>.

3. Este objetivo se alcanzará gracias a la Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (DCA 9), por medio de lo siguiente:
 - a) el establecimiento del formulario normalizado de declaración informativa sobre el impuesto complementario que debe presentarse, y
 - b) la complementación de la Directiva 2011/16/UE con disposiciones que establecen un marco para facilitar el intercambio de declaraciones informativas sobre el impuesto complementario entre las administraciones tributarias de los Estados miembros.
4. Tras los trabajos preparatorios³, el Consejo (ECOFIN), en su sesión del 11 de marzo de 2025, alcanzó un acuerdo político sobre el texto del proyecto de Directiva⁴, con vistas a su adopción, previa formalización jurídico-lingüística.
5. En el acta de dicha sesión del Consejo, se incluyeron las respectivas declaraciones del Consejo y la Comisión⁵.
6. El dictamen del Parlamento Europeo sobre esta propuesta legislativa se adoptó el 12 de febrero de 2025⁶. El dictamen del Comité Económico y Social Europeo se emitió el 26 de febrero de 2025⁷.
7. Así pues, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, el acto legislativo siguiente, formalizado por los juristas-lingüistas:
 - Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, que figura en el documento 6963/25 ECOFIN 267 FISC 60.

³ ST 6760/25 + ADD1.

⁴ ST 6845/25.

⁵ ST 7009/25, p. 3, apartado 4 y el anexo.

⁶ P10_TA(2025)0013 (véase también ST 5822/25).

⁷ ST 6949/25.